VILLA CLARA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 137 / 26

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 105/16, 004/21 y 275/23; y

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar algunos de los porcentajes previstos en concepto de adicionales por TÍTULO, y Cursos replicados por los agentes municipales respectivamente en el Decreto Nº 105/16;

Que es necesario incorporar en el ANEXO el adicional por Ciclo Básico;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº275/23, según ANEXO del presente Instrumento Legal, que empezará a regir a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º) Meritúese la cantidad, especificidad, duración, validez de las diferentes capacitaciones de los Agentes Municipales, surgiendo de esa valoración el porcentaje del Adicional a percibir por dicho concepto. El menor porcentaje será de 5% y el mayor 15 % del haber fijado para la Categoría 10 de la Administración Pública Municipal

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

TITULO	**ADICIONAL**
Universitario o estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de nivel terciario.	**30%** de la categoría que revista el Agente
Universitario o estudios superiores que demanden cuatro (4) o más años de estudios de nivel terciario.	**25%** de la Categoría que revista el Agente
Universitario o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de nivel terciario.	**20%** de la Categoría que revista el Agente
Secundarios correspondientes a planes de estudios no inferiores a cuatro (4) años.	**20%** de la Categoría 10 de la Administración Pública Municipal.
Ciclo básico del secundario y títulos de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años.	**10%** de la Categoría 10 de la Administración Pública Municipal.